Manejo de residuos

1. Gestión Responsable de Residuos, conforme a la Ley REP

En el Capítulo 9 “Plan De Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable”, específicamente en la sección referida a la Ley N° 20.920 sobre gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, el titular identifica de manera general algunas obligaciones normativas. Sin embargo, considerando que el proyecto es el más grande ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en Chile, que involucra la instalación de 616 aerogeneradores, y construcción de infraestructura portuaria, plantas desaladoras, varios centros de electrólisis, 5 data centers y otros componentes industriales de gran escala, el análisis presentado resulta ampliamente insuficiente e incompleto.

Se solicita al titular complementar el Estudio de Impacto Ambiental incorporando, al menos, los siguientes aspectos básicos para una gestión responsable de sus residuos, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.920 y su normativa complementaria:

a. Productos prioritarios y volumen estimado. El titular debe identificar, desglosar y cuantificar los productos prioritarios regulados por la Ley REP que serán utilizados o generarán residuos en cada fase del proyecto, como: Aceites lubricantes usados, Baterías (ácido-plomo, litio u otras), Neumáticos fuera de uso, Envases y embalajes industriales y comerciales y, Equipos eléctricos y electrónicos (RAEE). Este análisis debe contemplar tanto los residuos generados en faenas como los generados por subcontratistas y operaciones logísticas.

b. Aplicación efectiva del principio de jerarquía de gestión de residuos. El titular debe incorporar medidas concretas para aplicar la jerarquía de manejo de residuos establecida en la Ley REP, priorizando: a. Prevención en la generación de residuos, b. Reutilización de materiales y equipos, c. Reciclaje y valorización, y sólo en última instancia, d. Disposición final en vertederos autorizados. El EIA se limita a señalar que se contratarán gestores, sin establecer medidas para prevenir ni valorizar residuos, omitiendo así el enfoque de economía circular que establece la ley.

c. Plan de Manejo de Residuos con metas de valorización. Considerando el volumen y diversidad de residuos (domésticos, industriales no peligrosos, peligrosos y prioritarios), el titular debe presentar un Plan de Manejo de Residuos en el cual debe:
- Establecer metas de reciclaje y valorización por tipo de residuo y fase del proyecto.
- Incluir procedimientos de separación en origen, almacenamiento, trazabilidad y monitoreo.
- Determinar la infraestructura propia o externa que se utilizará (puntos limpios, centros de acopio, alianzas con recicladores, etc.).

El actual enfoque del proyecto frente a la Ley REP se reduce al cumplimiento formal de obligaciones generales, sin abordar de forma sustantiva los desafíos que conlleva la gestión de residuos en un proyecto industrial de esta magnitud. Se solicita, por tanto, que el titular reformule e integre una evaluación ambiental completa y detallada en materia de residuos, que no solo dé cumplimiento a la normativa vigente, sino que también esté a la altura de los principios de prevención, valorización y economía circular que inspiran la Ley N° 20.920.

2. **Residuos- Recolección y valorización de neumáticos**

En el capítulo 1 (sección 1.8.11.2.2) y en el PAS 140 (Anexo 9.6) se incluye a los neumáticos entre los Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos, sin embargo, no se especifica la cantidad estimada (toneladas) ni un plan de gestión para su disposición final.

Se solicita al Titular indicar la forma en que dará cumplimiento al D.S. N°8/2019 del Ministerio de Medio Ambiente, el cual establece las metas de recolección y valorización de neumáticos. En específico, se requiere que presente el detalle de las medidas para su recolección, transporte y valorización conforme a la normativa vigente. Lo anterior debe incluir empresas autorizadas para su retiro, la trazabilidad del manejo de los neumáticos, plazos de retiro y los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del D.S. N°8/2019. Este detalle debe contemplar tanto los residuos generados en faenas como los generados por subcontratistas y operaciones logísticas.

3. **Estimación de Residuos Sólidos Domiciliarios**

El capítulo 1, acápite 1.7.8.2.1 (Residuos sólidos domiciliarios y asimilables –RSD) que “se ha asumido una tasa de generación de residuos sólidos domésticos de 1 kilogramo por persona al día”. Esta cifra es utilizada para proyectar una generación total de 10 toneladas por día durante la fase de construcción, considerando una dotación máxima de 10.000 trabajadores.

De acuerdo con información de la SUBDERE, en su informe “Actualización de la situación por comuna y por región en materia de RSD y asimilables” (2019), la generación per cápita promedio de residuos sólidos domiciliarios a nivel nacional es de 1,22 kg/hab/día. Considerando este dato, que incluso es inferior al promedio regional, la generación diaria de residuos durante la etapa de construcción ascendería a 12.200 kg/día (12,2 toneladas por día), es decir, un 22% más que lo estimado por el titular.

Esta subestimación es de gravedad dado el contexto regional. El vertedero municipal de Leñadura, ubicado en Punta Arenas, es el único sitio de disposición final autorizado en la Región de Magallanes, mientras que los demás sitios corresponden a basurales o rellenos no controlados. Como es de público conocimiento, este vertedero se encuentra colapsado y sin alternativas claras de reemplazo, situación que genera impactos tanto en la salud de las personas como en el medio ambiente local. En este escenario, cualquier incremento no previsto en los volúmenes de residuos representa una carga adicional insostenible para la infraestructura existente y agrava una situación ya crítica: https://www.itvpatagonia.com/noticias/regional/14-10-2024/residuos-del-vertedero-municipal-de-punta-arenas-afectan-a-vecinos-y-medioambiente/; https://www.itvpatagonia.com/noticias/regional/14-10-2024/residuos-del-vertedero-municipal-de-punta-arenas-afectan-a-vecinos-y-medioambiente/

Por lo anterior, se solicita al titular: actualizar la estimación de generación de RSD durante todo el proyecto, utilizando información vigente y representativa; incorporar un plan de gestión de residuos que considere un esfuerzo importante de reducción, valorización y

disposición responsable, en línea con los principios de jerarquía en la gestión de residuos establecidos por la Ley REP y las estrategias nacionales de economía circular.